



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN ASTURIAS
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
27/12/24 11:41:37

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN ASTURIAS
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

Expediente nº: 330020240006870
N.I.E.: Z2623077R
Ciudadano extranjero: D./Dña. Nicolle Lesly Meza Collantes
Nacionalidad: peruana
Domicilio: Calle Ramon Perez De Ayala, 34 Pl: Piso 04
Tipo de aut: Autorización Residencia Por Circunstancias Excepcionales
Validez: hasta el 26/12/2029

Dña. NICOLLE LESLY MEZA COLLANTES
CALLE RAMON PEREZ DE AYALA, 34 Pl: PISO
04
33600- ASTURIAS-MIERES

Vista la solicitud de **Autorización Residencia Por Circunstancias Excepcionales (arraigo familiar)** formulada por el/la ciudadano/a de nacionalidad peruana, D./Dña. Nicolle Lesly Meza Collantes.

HECHOS

Primero.- El interesado/a D./Dña. Nicolle Lesly Meza Collantes acredita las circunstancias excepcionales contempladas en los artículos 124 3. B) del Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 31 de la L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros y su integración social, por ser cónyuge de un/a ciudadano/a español/a.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Delegación del Gobierno, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente,

ACUERDA

CONCEDER la autorización de residencia por circunstancias excepcionales (arraigo familiar) a D./Dña. Nicolle Lesly Meza Collantes con validez hasta el 26/12/2029, debiendo solicitar la posterior autorización durante los 60 días naturales antes de su caducidad. Esta autorización habilita a trabajar por cuenta ajena y propia.

Esta autorización de trabajo y residencia **está exenta del visado** por el ciudadano extranjero, por concurrir en el mismo circunstancias excepcionales, sin perjuicio de la obligatoriedad de obtener en el plazo de **un mes** desde su notificación, **la tarjeta de identidad de extranjero**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, con la advertencia de que la no solicitud de dicha tarjeta en plazo, es sancionable como falta grave.

A los efectos de expedir la Tarjeta de Identidad de Extranjero, D./Dña. Nicolle Lesly Meza Collantes deberá obtener cita previa en cualquiera de las Comisarías de Policía Nacional de la Provincia de Asturias, que estén habilitadas para la expedición de documentos de ciudadanos extranjeros a través del siguiente enlace: Trámites Cuerpo Nacional de Policía <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>, provisto/a de la siguiente documentación:

- La presente resolución
- Pasaporte en vigor.
- Tarjeta anterior (si la tuviera)
- Una fotografía reciente, en color, tipo DNI.
- Empadronamiento si ha cambiado de domicilio.
- Solicitud de expedición (EX_17) debidamente cumplimentada, disponible en la Sede Electrónica de la Dirección General de la Policía (enlace más arriba indicado).

Buzón de consultas



<https://ssweb.seap.mlnhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

PLAZA DE ESPAÑA, 3
33071 OVIEDO
TEL.: 984.76.93.49

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
330020240006870

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-cc45-74e9-fe67-0b71-edfe-3035-dcf0-3040
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-cc45-74e9-fe67-0b71-edfe-3035-dcf0-3040



Expediente nº: 330020240006870

- Podrá presentar ya pagada, en cualquier entidad bancaria, la tasa por expedición de dicha tarjeta (modelo 790, código 012) disponible en la Sede Electrónica de la Dirección General de la Policía (enlace más arriba indicado).

Según lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, D./Dña. Nicolle Lesly Meza Collantes estará obligado a poner en conocimiento de la Oficina de Extranjería o de la Comisaría de Policía correspondiente los cambios de nacionalidad, domicilio habitual y de estado civil. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjese el cambio o modificación y deberá ir acompañada de los documentos que acrediten dichos cambios.

RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Jurisdiccional ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.4, 14.1, primera, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que no es posible la interposición simultánea de ambos recursos y que, si decide interponer recurso administrativo de reposición, hasta que éste no se resuelva por resolución expresa o transcurra el tiempo para considerar su resolución presunta, no se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en nuestro registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se le notifica para su conocimiento y demás efectos.

Oviedo, a 27/12/2024
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
(Por Delegación de Firma de la Delegada del Gobierno, de 29 de abril de 2024)
David González Pardo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO : cc4574e9fe670b71edfe3035dcf03040 | PUEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

330020240006870

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-cc45-74e9-fe67-0b71-edfe-3035-dcf0-3040

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-cc45-74e9-fe67-0b71-edfe-3035-dcf0-3040



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE
EXTRANJERIA Y FRONTERAS
TARJETA DE EXTRANJEROS

RESGUARDO DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DE TARJETA DE EXTRANJERO

N.I.E.: Z2623077-R

Nombre: NICOLLE LESLY MEZA COLLANTES

Nacionalidad: PERU

F. nacimiento: 26-04-1996 Sexo: FEMENINO

País Nacimiento: PERU

Lugar Nacimiento: LIMA

Domicilio: C RAMON PEREZ DE AYALA

Número: 34

Piso: P04 Puerta: Escalera:

Bloque:

Localidad: MIERES

Código Postal: 33600

Anverso:

RESIDENCIA

Reverso:

TEMPORAL

AUT.TRABAJAR CTA.AJENA/PROP

Observaciones:

Fecha de Expedición: 08/01/2025

Validez: 26/12/2029

Impresión Dactilar: ID

Motivo de expedición: 1 EXPEDICIÓN

Equipo: 33517AE6AA Lote: 2025/002 N°: 064

El documento sobre su situación legal en España, que a partir de la fecha se halla en tramitación, lo recogerá usted personalmente mediante la presentación del pasaporte en vigor o título de viaje o cédula de inscripción, en vigor, reconocidos como válidos en España, así como, este resguardo en la Oficina donde lo solicitó. Si se trata de una renovación deberá entregar, al mismo tiempo, el documento caducado.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE OTROS EFECTO QUE LOS RESEÑADOS.



OVIEDO 8 de Enero de 2025
EL JEFE DEL EQUIPO